



# RESOLUCIÓN CS N° 162 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 MAY 2006

Expediente N° 675/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución N° 323/05 por la cual este Cuerpo aprueba el CALENDARIO UNICO 2006 para esta Universidad, estableciendo, entre otros, como fecha de Receso de Invierno el período comprendido entre el 10 y 21 de julio de 2006, y

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora del Instituto de Educación Media Tartagal solicita se modifique el período de Receso de Invierno, con la finalidad de ajustarlo a lo establecido en el ámbito provincial, esto es del 17 al 28 de julio de 2006.

Que fundamenta el pedido, por cuanto juzga conveniente unificar las fechas debido a que muchos docentes desempeñan funciones tanto en el ámbito del IEM como en los establecimientos educativos de la provincia.

Que este Cuerpo entiende razonable la solicitud planteada por la Sra. Directora del Instituto de Educación Media-Tartagal.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 040/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Directora del Instituto de Educación Media -Tartagal, y consecuentemente, modificar el período de Receso de Invierno sólo para el mencionado Instituto, estableciéndolo desde el 17 al 28 de julio de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM - Tartagal, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR